

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.129

Lunes 21 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2635514

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES, QUE ÚNICAMENTE PROVEA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA PARA TELECOMUNICACIONES, A LA EMPRESA SITES CHILE S.A.

Santiago, 9 de abril de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 243 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
- El decreto supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El decreto supremo N° 99 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicios intermedios de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones.
- La resolución exenta N° 3.774, de 2012, de la Subsecretaría.
- El decreto supremo N° 129 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 3.126 de 09.01.2025. En lo que dice relación con la incorporación que se menciona en la parte resolutive de este documento, quedando lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.
- Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880 que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
- Que la solicitud modifica elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14°, de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa Sites Chile S.A., RUT N° 77.371.811-3, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

CVE 2635514

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Autorízase a la concesionaria para modificar su concesión, individualizada en la letra g) de los Vistos, en el sentido de incorporar dieciocho (18) elementos de infraestructura física ya autorizadas, conforme a los decretos que se detallan en el siguiente cuadro:

Ubicación de infraestructura física de telecomunicaciones											
Código de Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Decreto que autoriza infraestructura
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
26764	Raucomalle	Callejón la Arboleda s/n, Sector La Palmilla	Rauco	Del Maule	34	52	32,8	71	18	15,6	D.E. N° 942 de 2015
10640	El Huique (Alt. A)	Cerrillo El Guindo, Valle Hermoso	Palmilla	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	31	25	71	19	17	D.S. N° 228 de 2008
10580	Auquinco (Alt. B)	Fundo o Reserva Cora N°1, Sector El Traiguén	Chépica	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	46	20	71	12	30	D.S. N° 415 de 2008
10017	Punta Patache	Ruta A - 1 Km 345 Sector Punta Patache	Iquique	De Tarapacá	20	48	46	70	11	3	D.S. N° 238 de 2006
25392	Riachuelo Río Negro (Alt. A)	Ruta U - 72, Lote A Fundo Santa Erma s/n	Río Negro	De Los Lagos	40	49	47	73	20	59	D.E. N° 526 de 2012
26927	Valle Curarrehue	Curarrehue a Reigolil Chocol	Curarrehue	De La Araucanía	39	8	37,3	71	29	56,7	D.E. N° 1059 de 2018
31637	Los Prados	Calle del Medio, parcela 46, El Escudo	Lautaro	De La Araucanía	38	33	58,6	72	6	51,8	D.E. N° 833 de 2015
31638	San Ernesto	Predio Pichinhuenocolle	Purén	De La Araucanía	37	54	33,9	73	6	39,3	D.E. N° 827 de 2015
11135	Temuco By Pass 2 (Alt. B)	Cerro Mariposa, Lote E, sector Huallin	Padre Las Casas	De La Araucanía	38	46	18	72	32	56	D.S. N° 306 de 2006
26841	Zorro Sibaya	Localidad, Limaxiña	Huara	De Tarapacá	19	47	8,9	69	11	10,6	D.E. N° 1059 de 2018
10783	Chanquico (Alt. A)	Balmaceda N° 212	San Javier	Del Maule	35	36	10	71	42	17	D.S. N° 815 de 2008
10761	Poblado Yerbas Buenas (Alt. A)	Manuel Rodríguez s/n, Sector Yerbas Buenas	Yerbas Buenas	Del Maule	35	44	39	71	35	7	D.E. N° 681 de 2010
10732	Curicó Norte (alt. A)	Camino El Boldo S/N	Curicó	Del Maule	34	57	38	71	13	47	D.S. N° 295 de 2006
10716	Salida Sur Curicó (alt. A)	Longitudinal Sur Km 19,6, Parcela 10, Maquehua	Curicó	Del Maule	35	1	16	71	14	54	D.S. N° 188 de 2006
22470	Hualañé Ciudad (Alt. B)	Los Duraznos N° 1, Fundo San Pedro	Hualañé	Del Maule	34	58	33	71	47	44	D.E. N° 1493 de 2011
10700	Prosperidad (Alt. A)	5 Oriente N° 3110, Sector Prosperidad	Talca	Del Maule	35	24	2	71	39	1	D.E. N° 11 de 2009
23127	Talca Poniente (Alt. A)	Circunvalación Norte Talca s/n, Km 3635 - 14 norte	Talca	Del Maule	35	24	17	71	39	52	D.E. N° 286 de 2012
11174	Camino Vilcún (Alt. A)	Camino Vilcún, Km 11, Sector General López	Vilcún	De La Araucanía	38	41	2	72	22	0	D.E. N° 203 de 2009

D.S.: Decreto Supremo.
D.E.: Decreto Exento.

Las características técnicas de las instalaciones corresponden a torres soporte de antenas y sistemas radiantes conforme ya fueron autorizados. Dado que las mismas ya se encuentran instaladas no existen plazos involucrados.

2. Apruébase el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

4. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.